

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083557
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Diagonal 32 No. 30A – 51, Parque del Agua

Teléfono: 6076320220

Correo Electrónico: aestrada@amb.com.co; dmahecha@amb.com.co

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0234 de Octubre 24 de 2024 ✓

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169581

Radicado FUN No.: 680010240140

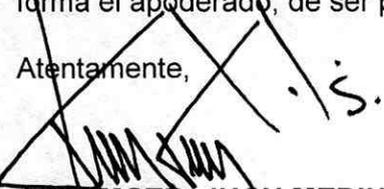
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S:YAA*
Carpeta No.: 0154 - 2024

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024)

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:21

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>; Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

2-GDT-202410-00083557.PDF;



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083557
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)
ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Gerente General
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
Diagonal 32 No. 30A – 51, Parque del Agua
Teléfono: 6076320220
Correo Electrónico: aestrada@amb.com.co; dmahecha@amb.com.co
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0234 de Octubre 24 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169581
Radicado FUN No.: 680010240140

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho
Carpeta No.: 0154 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

 Outlook

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024)

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:21

Para Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Dairon Ramiro Mahecha Lopez \(dmahecha@amb.com.co\)](mailto:dmahecha@amb.com.co)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024)

 Outlook

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024)

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:21

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

aestrada@amb.com.co (aestrada@amb.com.co)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0154 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 3 4) 2 4 OCT 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** del señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con NIT. No. 890.200.162 - 2, mediante comunicación de fecha 11 de Septiembre de 2024 referenciado con el No.1-SA-202409-00169581 y Radicado FUN No. 680010240140, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición y Ampliación de Redes Y Conexiones Domiciliarias en los sectores ubicados en la **CARRERA 27A ENTRE CALLES 51 Y 48, CALLE 50 ENTRE CARRERAS 28 Y 27, CALLE 49 ENTRE CARRERAS 27A Y 28 EN EL BARRIO SOTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 25 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que mediante oficio 2-GDT-202406-00046032 de fecha 26 de Septiembre del 2024, la Secretaria de planeación solicitó al interesado "*Plano de Intervención de la Carrera 22 y Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*".
4. Que mediante oficio 1-SA-202408-00143237 del día 03 de Octubre del 2024, el solicitante allega Contrato de Obra No. 175 de 2024 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y Comercializadora & Constructora **INGEMEN S.A.S.** y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales NB-100051638 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100013912 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

24 OCT 2024

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 86.018.951,40	27/08/2024	12/03/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 86.018.951,40	12/11/2024	12/11/2029
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 86.018.951,40	12/11/2024	12/11/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	27/08/2024	12/03/2025

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, con el objeto de realizar la Reposición y Ampliación de Redes Y Conexiones Domiciliarias en los sectores ubicados en la **CARRERA 27A ENTRE CALLES 51 Y 48, CALLE 50 ENTRE CARRERAS 28 Y 27, CALLE 49 ENTRE CARRERAS 27A Y 28 EN EL BARRIO SOTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **185.00 M2** y recuperación es un total de **1.908,50 M2**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

24 OCT 2024

ÁREA A INTERVENIR

Carrera 27ª entre calles 51 y 49 ✓	AREA	
Rotura de Calzada red ppal flexible ✓	140 x 0.50 =	70.00 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	2.00 X 1.00=	2.00M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	72.00 M2 ✓	

Carrera 27ª entre calles 48 y 49 ✓	AREA	
Rotura de Cruces de vía ✓	21.00 X 0.50 =	10.50 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	2.00 X 1.00=	2.00M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	12.50 M2 ✓	

Calle 50 entre carreras 28 y 27 ✓	AREA	
Rotura de Calzada red ppal flexible ✓	155.00 x 0.50 =	77.50 M2 ✓
Rotura de Empalmes esquinas flexible ✓	4.00 X 0.50=	2.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	79.50M2 ✓	

Calle 49 entre carreras 27ª y 28 ✓	AREA	
Rotura de Cruces de vía ✓	28.00 x 0.50 =	14.00 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	14.00 x 0.50= =	7.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	21.00 M2 ✓	

ÁREA A RECUPERAR

Carrera 27ª entre calles 51 y 49 ✓	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal flexible ✓	140.00 x 3.50 =	490.00 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	2.00 X 1.00=	2.00M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	492.00 M2 ✓	

Carrera 27ª entre calles 48 y 49 ✓	AREA	
Recuperación de vía ✓	60.00 X 7.00 =	420.000 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	2.00 X 1.00=	2.00M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	422.00 M2 ✓	

Calle 50 entre carreras 28 y 27 ✓	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal flexible ✓	155.00 x 3.50 =	542.5 M2 ✓
Recuperación de Empalmes esquinas flexible ✓	4.00 X 1.00=	4.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	546.50 M2 ✓	

Calle 49 entre carreras 27ª y 28 ✓	AREA	
Recuperación de vía ✓	63.00 x 7.00 =	441.00 M2 ✓
Empalme esquinas ✓	14.00 x 0.50= =	7.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	448.00 M2 ✓	

GRAN TOTAL ÁREA A INTERVENIR: 185.00 M2
GRAN TOTAL ÁREA A RECUPERAR: 1.908.50M2

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

24 OCT 2024

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

24 OCT 2024

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. 890.200.162 - 2, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gomez 
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidí Yovana Álvarez Amorocho 
Carpeta: 0154 - 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, al 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, se hizo presente **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, Identificado con la C.C. No. **80.323.168** de **CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)**, en calidad de **APODERADO**, del predio localizado en la **CARRERA 27A ENTRE CALLES 51 Y 48, CALLE 50 ENTRE CARRERAS 28 Y 27, CALLE 49 ENTRE CARRERAS 27A Y 28 DEL BARRIO SOTOMATOR del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0234 De OCTUBRE 24 DE 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____




FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 80.323.168



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 32712387 B/mangra



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 10

Fecha: 25 de Septiembre 2024

Carpeta No: 0154

Entidad: Acueducto

Dirección: Carrera 27ª entre calles 51 y 48

Calle 50 entre carreras 28 y 27

Calle 49 entre carreras 27ª y 28

Barrio Sotomayor

**Tipo de Intervención: Reposición –
Ampliación de Redes y conexiones
domiciliarias**

Radicado: 1-SA-202409-00169581

FUN: 680010240140

En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

Carrera 27ª entre calles 51 y 49	AREA
Rotura de Calzada red ppal flexible	140 x 0.50 = 70.00 M2
Empalme esquinas	2.00 X 1.00= 2.00M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	72.00 M2

Carrera 27ª entre calles 48 y 49	AREA
Rotura de Cruces de vía	21.00 X 0.50 = 10.50 M2
Empalme esquinas	2.00 X 1.00= 2.00M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	12.50 M2

Calle 50 entre carreras 28 y 27	AREA
Rotura de Calzada red ppal flexible	155.00 x 0.50 = 77.50 M2
Rotura de Empalmes esquinas flexible	4.00 X 0.50= 2.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	79.50M2

Calle 49 entre carreras 27ª y 28	AREA
Rotura de Cruces de vía	28.00 x 0.50 = 14.00 M2
Empalme esquinas	14.00 x 0.50= = 7.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	21.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 10

AREA A RECUPERAR

Carrera 27ª entre calles 51 y 39	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal flexible	140.00 x 3.50 =	490.00 M2
Empalme esquinas	2.00 X 1.00=	2.00M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	492.00 M2	

Carrera 27ª entre calles 48 y 49	AREA	
Recuperación de vía	60.00 X 7.00 =	420.000 M2
Empalme esquinas	2.00 X 1.00=	2.00M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	422.00 M2	

Calle 50 entre carreras 28 y 27	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal flexible	155.00 x 3.50 =	542.5 M2
Recuperación de Empalmes esquinas flexible	4.00 X 1.00=	4.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	546.50 M2	

Calle 49 entre carreras 27ª y 28	AREA	
Recuperación de vía	63.00 x 7.00 =	441.00 M2
Empalme esquinas	14.00 x 0.50= =	7.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	448.00 M2	

GRAN TOTAL AREA A INTERVENIR: 185.00 M2

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.908.50M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 8 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 10

del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

Sobre la calle 49 se ejecutarán 4 cruces de vía para conectar a la red existente ubicada en el costado sur, en la carrera 27ª entre calles 48 y 49 realizarán 3 cruces de vía para conectara a la red existente del costado occidental.

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Calle 50	Flexible Regular estado
Carrera 27ª	Flexible Regular estado
Calle 49	Flexible buen estado

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	
Calle 50	3.00	2.00	2.50	7.00	2.50	2.00	3.00	22.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	
Calle 49	3.00	2.00	2.50	7.00	2.50	2.00	3.00	22.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 10

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 27a	3.00	2.00	2.50	7.00	2.50	2.00	3.00	22.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Monumentos	SI
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	SI
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 10

5. Fotografías



FOTOGRAFIA CARRERA 27A



FOTOGRAFIA CARRERA 27A



FOTOGRAFIA CARRERA 27A



FOTOGRAFIA CARRERA 27A



FOTOGRAFIA CALLE 50



FOTOGRAFIA CALLE 50



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 10



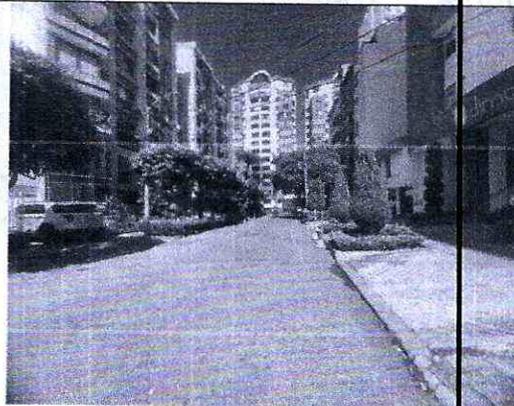
FOTOGRAFIA CALLE 50



FOTOGRAFIA CALLE 50



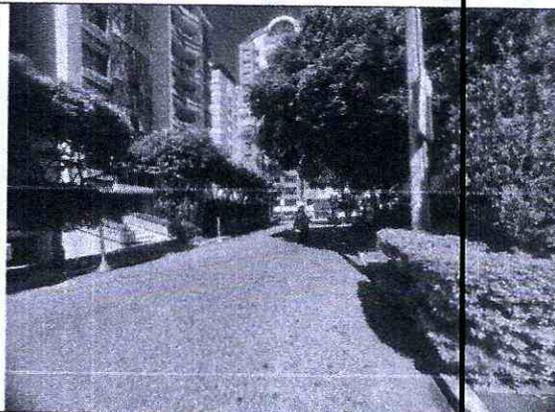
FOTOGRAFIA CALLE 49



FOTOGRAFIA CALLE 49



FOTOGRAFIA CALLE 49



FOTOGRAFIA CALLE 49

**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el
Espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 10

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

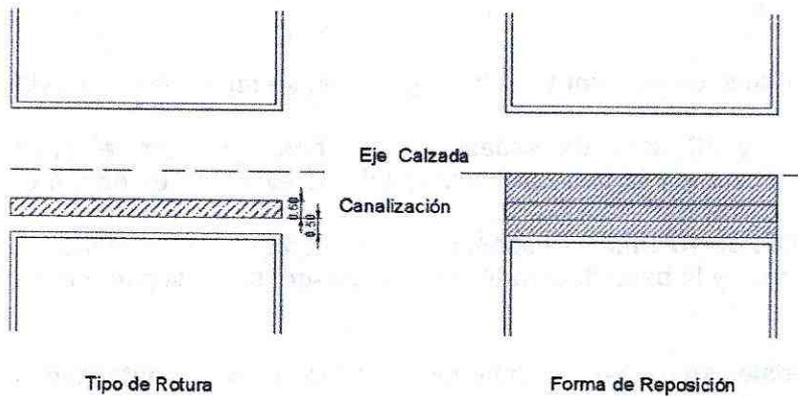
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

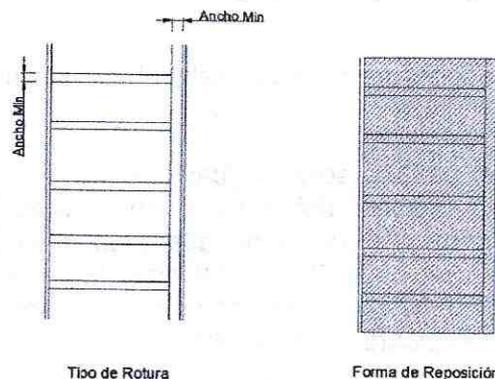
Página 8 de 10

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Rotura Tipo Fuera del Eje de la Vía: Son aquellas que se realizan a lo largo de un carril de una calzada (Ver Gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, se deberá realizar a partir del borde externo del sardinel hasta el eje de la calzada



Rotura Tipo Paralelo al Sardinel: Son aquellas que se realizan paralelamente a un sardinel y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinel de su costado opuesto. En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondiente





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 10

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

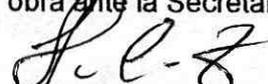
10. Observaciones en materia ambiental:
SIN OBSERVACIONES

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que en la calle 49 realizarán cuatro cruces de vía y sobre la carrera 27ª entre calles 48 a la 49 tres cruces de vía, para unir a la red existente.

Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores. Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo. Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaría de Planeación.


WILLIAM CRISTANCHO TRIANA
Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinador

CARMEN C ANGARITA B.
Recorredora



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

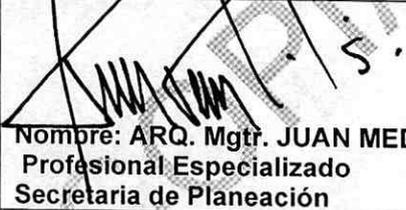
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 10

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALEJANDRO ESTRADA CARMONA GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.200.162 - 2 C.C. No. 75.081.180 DE MANIZALES (CALDAS)	
Dirección intervención:		CARRERA 27ª ENTRE CALLES 51 Y 48, CALLE 50 ENTRE CARRERAS 28 Y 27, CALLE 49 ENTRE CARRERAS 27A Y 28 BARRIO SOTOMAYOR	
Resolución No: (No. y fecha)		0234 DE OCTUBRE 24 DE 2024	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 24 DE 2024	OCTUBRE 24 DE 2026	NOVIEMBRE 05 DE 2024	FEBRERO 05 DE 2024
Área de intervención:	185.00 M2	Área de recuperación:	1.908,50 M2
ACUERDAN:			
<p>Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., según Resolución No. 0234 DE OCTUBRE 24 DE 2024.</p> <p>Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.</p> <p>En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 01 día del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:</p>			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ Apoderado ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	